

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15494** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil nº 09 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º Que en el procedimiento Concurso ordinario 311/2013 siendo la concursada PERGARBAR, S.L., con CIF B80155344 por auto de fecha 1/03/2018 se ha decretado la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. y se acuerda el archivo de las actuaciones.

Se ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición del deudor que estuvieran subsistentes.

Tratándose en este caso de concurso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción. por insuficiencia de la masa activa.

Se ha declarado aprobada la rendición de cuentas efectuada por la Administración Concursal y el cese en su cargo al administrador concursal nombrado en su día VICENTE FLORES ARGENTE designado a instancia de la mercantil EVALUA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, SLP.

Madrid, 7 de marzo de 2018.- El letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180016695-1